



AREA DE GESTIÓN 2

NÚM. 2/17.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE:

D. Francisco Salt Mocholí,
Ayuntamiento de Algimia de Alfara.

MIEMBROS:

D. José Vicente Miró Bayarri, Subdirector
General de Cambio Climático y Calidad
Ambiental

D. Mario Ángel García Báscones,
Vicepresidente 2º y Diputado de Sostenibilidad
de la Diputación de Castellón.

Dª. Teresa García Muñoz, Vicepresidenta 3ª,
Ayuntamiento de Sagunto.

D. Enrique Vilar Villalba,
Ayuntamiento de Artana.

D. Antonio E. Sanfrancisco Meseguer,
Ayuntamiento de Benifairó de Les Valls.

D. Juan Ernesto Pérez Calatayud,
Ayuntamiento de Teresa.

D. Vicente Martín Andreu,
Ayuntamiento de Viver

SECRETARIO:

D. Manuel Pesudo Esteve.

INTERVENCIÓN:

Dª Mª Isabel Gil de Grado.

ASISTEN:

D. Vicente Guillamón Fajardo,
Oficial Mayor Diputación de Castellón

D. José Francisco Fabra Castillo,
Responsable de Contratos del Consorcio.

Dª. Silvia Lòpez Romero, Gerente del
Consorcio

D. Josep Guaita Agut,
Jefe de la Sección de Medio Ambiente

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D. Josep Vicent Bort Bono, Diputación de
Valencia

En el Salón de Prensa del Ayuntamiento
de Segorbe, sito en Plaza Agua Limpia, 2,
siendo las trece horas del día cuatro de mayo
de dos mil diecisiete, se reúnen los señores
miembros del Consorcio arriba indicados, con
objeto de celebrar sesión extraordinaria y
urgente de la Comisión de Gobierno del
expresado Consorcio, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Solicitud de anticipo de la recaudación prevista por la tasa de valorización y eliminación de residuos urbanos del ejercicio 2017.

4. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2016.
5. Convenio de colaboración entre el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos C3/V1 y el Ayuntamiento de Sagunto para la implantación de la recogida selectiva orgánica.
6. Inicio expediente resolución del contrato del proyecto de gestión de RCD's y voluminosos.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente explica que la urgencia de la sesión viene motivada por la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2016 por la existencia de plazos que hay que cumplir.

Se aprueba, por unanimidad, la ratificación de la urgencia de la sesión.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de la Comisión de Gobierno del Consorcio número 1/17 de 7 de marzo de 2017, se aprueba por unanimidad.

3.- SOLICITUD DE ANTICIPO DE LA RECAUDACIÓN PREVISTA POR LA TASA DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS DEL EJERCICIO 2017.

Leída la propuesta de acuerdo en su parte dispositiva por el Sr. Secretario, toma la palabra la Sra. Interventora para explicar que el importe solicitado es el máximo posible conforme a lo establecido en el convenio, que es del 75% de lo recaudado en el ejercicio anterior. Continúa diciendo que la deuda actual del Consorcio con el concesionario asciende a dos millones de euros y que la solicitud del anticipo es consecuencia de que la operación de tesorería quedó desierta. En este sentido, indica que hasta agosto no se cargarán los recibos domiciliados por lo que no existirá tesorería para cubrir las necesidades transitorias poder atender dichos pagos, motivo por el cual se solicita el anticipo, que viene a sustituir a la citada operación de tesorería. Finaliza diciendo que en el momento que se recaude la tasa de procederá a la devolución del anticipo a la Diputación.

El Sr. Presidente toma la palabra para explicar el asunto en los mismos términos que lo ha hecho la Sra. Interventora.

Sin más intervenciones, se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“En fecha 17 de noviembre de 2016 la Comisión de Gobierno aprobó el expediente y los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas para la contratación de una operación de tesorería para el ejercicio 2017. Ordenando la apertura del procedimiento para la adjudicación, invitando a diversas entidades financieras.

En fecha 6 de febrero de 2017, por Decreto de Presidencia se determinó la solicitud de ofertas a las siguientes entidades financieras: CAIXA BANK, S.A.; CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (CAJAMAR CAJA RURAL); BANCO DE SABADELL, S.A.; BANCO



AREA DE GESTIÓN 2

BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.; BANKIA, S.A.; y BANCO DE SANTANDER, S.A. Fijándose un plazo de 15 días para la presentación de las mismas.

Visto que finalizado el plazo para la presentación de ofertas, ninguna de las entidades financieras citadas ha aportado documentación al respecto.

Visto que las necesidades transitorias de financiación del Consorcio para el ejercicio 2017 persisten, en tanto que aún no se ha iniciado el cobro de la tasa por valorización y eliminación de residuos urbanos correspondiente al ejercicio 2017.

Es por ello que, visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de abril de 2011, por el que se delega en la Diputación de Castellón las funciones de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por la prestación del servicio de valorización y eliminación de los residuos urbanos procedentes del servicio de recogida domiciliaria de los municipios consorciados y se aprueba el convenio de colaboración correspondiente.

El citado convenio fue suscrito entre las partes el 1 de octubre de 2010, y el alcance de la delegación, de acuerdo con la cláusula primera, se extiende a los siguientes servicios:

- 1) La gestión tributaria y la colaboración en la gestión de padrones
- 2) La recaudación de deudas en periodo voluntario.
- 3) La recaudación de deudas en periodo ejecutivo.
- 4) La resolución de los recursos que se presenten contra los actos de gestión tributaria y/o recaudación.
- 5) El asesoramiento jurídico al Consorcio.
- 6) Cualquier otra función relacionada, derivada o necesaria para la mejor efectividad de las anteriores.

Considerando que en la cláusula tercera del convenio se establece la posibilidad de que la Diputación pueda conceder anticipos a cuenta de la presumible recaudación, fijándose las condiciones al efecto.

Visto que el Consorcio tiene obligaciones pendientes de pago a las empresas concesionarias y necesita de liquidez económica para afrontarlas.

Visto el informe emitido al respecto por la Gerencia del Consorcio, la Comisión de Gobierno, por ..., acuerda solicitar a la Diputación de Castellón un anticipo a cuenta de la recaudación prevista por la tasa de valorización y eliminación de residuos urbanos del ejercicio 2017, por importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (3.600.000,00 €), conforme a las condiciones establecidas en el convenio.”

4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

Toma la palabra la Sra. Interventora para explicar el contenido de la propuesta.

Sin más intervenciones, se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta de la propuesta del Presidente del Consorcio Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII (Área de gestión 2), la Comisión de Gobierno, por -----, propone a la Junta de Gobierno del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar inicialmente de la Cuenta General de la situación económica correspondiente al ejercicio 2016, en los términos en que ha sido formada por la Intervención y rendida por la Presidencia.

2º Dar su aprobación a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, con el siguiente resumen:

Total activo = Total Pasivo	1.790.995,03 €
Resultado del ejercicio	-532.758,54 €
Resultado presupuestario	364.389,27 €
Remanente de Tesorería	630.837,57 €

3º Exponer al público la Cuenta General por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones y, en caso de no haberlas durante el plazo de exposiciones se entenderá la misma aprobada definitivamente.

4º Rendir esta Cuenta General al tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales y en la Regla 51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden de 20 de septiembre de 2013, del Ministerio de Economía y Hacienda, a cuyo efecto deberá ser remitida toda la documentación integrante de la Cuenta General a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.”

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS C3/V1 Y EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA ORGÁNICA.

Leída la propuesta de acuerdo en su parte dispositiva por el Sr. Secretario, toma la palabra el Sr. Presidente para explicar que el convenio es prácticamente igual a los aprobados anteriormente para Les Valls y para La Baronía, variando el importe. Informa asimismo que en Sagunto ya han empezado hace unos meses con la recogida selectiva.

Sin más intervenciones, se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto el convenio de colaboración entre el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos C3/V1 y el Ayuntamiento de Sagunto para la implantación de la recogida selectiva orgánica.

Visto el informe de fecha 7 de febrero de 2017 de la Gerencia y Responsable de Contratos del Consorcio y los informes favorables de Intervención y del Servicio Jurídico y de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Comisión de Gobierno por ..., propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el convenio en los propios términos en que aparece redactado.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 1622.46210 denominada “Subv. Ayto Sagunto Implantación orgánica selectiva”, número de RC 220170000006 del vigente presupuesto, para financiar las actuaciones concretas que se deriven del convenio.



AREA DE GESTIÓN 2

Tercero.- Facultar a la Presidencia para la suscripción del mismo.”

Finalizada la votación del este punto del orden del día, se incorpora la representante del Ayuntamiento de Sagunto, D^a. Teresa García Muñoz.

6.- INICIO EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE RCD'S Y VOLUMINOSOS.

Toma la palabra el Sr. Presidente para recordar que, conforme a diversos informes técnicos al respecto, el concesionario está incumpliendo el contrato en varias aspectos, por lo que en su momento ya se decidió iniciar los trámites para poder rescindir el contrato en base al incumplimiento de lo acordado. Explica que de lo que se trata en estos momentos es de aprobar el inicio de esas actuaciones para poder rescindir el contrato.

A continuación, el Sr. Secretario procede a dar lectura y a explicar la propuesta de acuerdo, recordando que posteriormente deberá aprobar la Junta de Gobierno, por lo que urge su convocatoria para poder cerrar este tema, recordando que, aunque haya una propuesta, hasta que no se apruebe por el órgano pertinente, ésta no puede tramitarse.

El Sr. García Bascónes pregunta por la incautación de la fianza, explicando el Sr. Secretario que cuando se inicia un expediente de resolución de contrato, la Administración está obligada a incorporar en el expediente cuál es el perjuicio que tiene como consecuencia de la resolución, perjuicio que los técnicos han cifrado en 542.000,00 €, que fundamentalmente son de los gastos que se supone que tendrá subsidiariamente el Consorcio para resolver el problema que queda y que consiste en la gestión de residuos inertes, sellados, clausura y post-clausura, indicando que todos estos datos constan en el informe técnico que consta en el expediente.

Sin más intervenciones, se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto que por la Junta de Gobierno de fecha 10 de abril de 2003 se aprobó el proyecto de gestión de residuos de obra y demolición y voluminosos y la adjudicación de la condición de agente del servicio público en el ámbito del proyecto de gestión aprobado a la UTE formada por las empresas “Gestión y Reciclaje Belcaire, S.L. y Hermanos Ventura, S.L., firmándose el correspondiente contrato el día 4 de junio de 2004.

La Comisión de Gobierno celebrada el 25 de abril de 2016, ante el informe redactado por el Responsable de Contratos de fecha 14 de abril del mismo año, en el que se describen numerosas incidencias e incumplimientos de las obligaciones contractuales en el proyecto de gestión de residuos de obra y demolición y voluminosos, acordó el inicio de actuaciones del expediente de resolución del contrato, solicitando a los responsables técnicos la elaboración de diversos informes en relación con el alcance de los incumplimientos contractuales, sobre la liquidación del contrato y, en su caso, determinación del perjuicio económico que pudiese irrogarse a esta Administración.

En fecha 30 de mayo de 2016, por la Junta de Gobierno se acordó adoptar medidas provisionales en la gestión de los residuos de obras y demolición y voluminosos consistentes en autorizar, de forma provisional, la gestión de los residuos voluminosos y su integración dentro del proyecto de gestión de residuos urbanos, concediendo audiencia a las mercantiles Gestión y Reciclaje Belcaire, S.L. y Reciclados Palancia Belcaire, S.L.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2016 se aprobó la encomienda provisional y transitoria a la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L., concesionaria del proyecto de gestión de residuos urbanos, de la gestión de los residuos voluminosos del Consorcio.

Visto que en fecha 9 de marzo de 2017 tuvo entrada en el Registro General del Consorcio el informe de la Fundación Universitat Jaume I – Empresa sobre la situación actual del contrato para la gestión de RCD's y voluminosos.

Considerando que la normativa en vigor, por razón de la fecha de adjudicación, es el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

Elaborados los informes pertinentes derivados del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de abril de 2016 y visto el informe técnico emitido por la Gerente del Consorcio, el Responsable de Contratos y la asistencia técnica al mismo de fecha 2 de mayo de 2017, la Comisión de Gobierno, por ..., propone a la Junta de Gobierno:

Primero.- Iniciar expediente para la resolución por incumplimiento del contrato de gestión de residuos de obra y demolición y voluminosos en base a las causas de incumplimiento que resultan del informe técnico referenciado de 2 de mayo de 2017 y que son las siguientes:

- a) La empresa no dispone en la actualidad del título de gestor para la valorización de residuos voluminosos al que estaba obligada en su oferta.
- b) La empresa no ha efectuado la construcción y la totalidad de las inversiones previstas en su oferta

Todo ello, sin perjuicio de la situación de concurso en la que según los informes de referencia se encuentra la citada mercantil y que en base a ello activaría los supuestos de resolución de contrato de acuerdo con los artículos 111.b) y g) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

Segundo.- Resolver la incautación de la fianza constituida por importe de 186.337,72 €, conforme a lo establecido en el artículo 113.4 de la LCAP, en base a la determinación de los daños y perjuicios que constan en el informe técnico de referencia, sin perjuicio de una ulterior valoración a fecha de la resolución definitiva del contrato.

Tercero.- Reservar y condicionar las actuaciones de esta Administración, en relación a los trabajos de gestión, sellado, clausura y mantenimiento post-clausura de las instalaciones citadas en el informe técnico de 2 de mayo de 2017, a las determinaciones que resulten de la titularidad de los inmuebles, en función de la imposibilidad de disociar el compromiso de gasto respecto de dichas actuaciones en relación al propio suelo, estructurándose las mismas como un gravamen a soportar por la propiedad. Todo ello, sin perjuicio de la procedencia, en su caso, de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los gravámenes citados.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al a mercantil Gestión y Reciclaje Belcaire, S.L., a la entidad avalista y al administrador concursal, dando un plazo de diez días naturales para la presentación de cuanta documentación consideren oportuna.”

Finalizada la sesión, por el Sr. Presidente se propone celebrar la próxima Junta de Gobierno y, en su caso, Comisión de Gobierno, el 17 de mayo.



AREA DE GESTIÓN 2

No habiendo más asuntos que tratar ni Sres. que deseen hacer uso de la palabra, se levanta la sesión siendo las trece horas quince minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE

Francisco Salt Mocholí

EL SECRETARIO

Manuel Pesudo Esteve

